

# CONVOCATORIA DE SERVICIO SOCIAL

## Enero - Junio 2017

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título 1º. Capítulo I, Artículo 5º, Ley General de la Educación (última reforma DOF 04-01-2005), Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal (última reforma DOF 19-08-2010), Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, Manual de Procedimientos para la Operación del Servicio Social en los Institutos Tecnológicos y en el Lineamiento para la Operación y Acreditación del Servicio Social Planes de Estudios 2009-2010. **El Instituto Tecnológico de Campeche**, a través del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, **convoca a todos los estudiantes del Plantel**, a realizar su **Servicio Social** durante el periodo de **Enero - Junio 2017**, para efectuar el trámite de registro correspondiente, de acuerdo a las siguientes

### BASES:

#### 1. Del Objeto del Servicio Social

Se entiende por Servicio Social, el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la Sociedad.

Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos del SNEST prestarán el servicio social, para cumplir con los créditos del Plan de Estudios.

El Servicio Social de estudiantes tendrá por objeto:

- Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad, a través de los planes y programas del Sector Público.
- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.

#### 2. De la Normatividad

- a. Los estudiantes pueden prestar su Servicio Social una vez aprobado el **70%** de los créditos de los Planes de Estudio.
- b. La duración del Servicio Social no podrá ser **menor de 480 horas y un máximo de 500 horas** (Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos).
- c. La duración del Servicio Social es **no menor de 6 meses ni mayor de 2 años**.
- d. La evaluación será realizada por el responsable del programa de Servicio Social que asesoró y supervisó las actividades de la Dependencia que reciba los beneficios de prestadores de servicio, utilizando el formato de evaluación del Servicio Social (Anexo I). En la evaluación se considera el nivel de desempeño y competencias alcanzadas de sentido de responsabilidad y servicio.
- e. Los prestadores de servicio que no acumulen en un solo organismo el total de las horas requeridas para el Servicio Social, considerando las características propias del programa, o por razones no atribuibles al prestador del servicio (programas inferiores a 480 horas, cancelación de programas, cierre de la Entidad, entre otros), el prestador del Servicio Social podrá continuar en otro programa.
- f. Los prestadores que trabajen en Dependencias Federales, Estatales y Municipales y opten por acreditar el Servicio Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - i. Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses.
  - ii. Presentar documentos que justifiquen que las labores realizadas en el organismo y área de adscripción, corresponden y cumplen con el objetivo que se pretende alcanzar al prestar el Servicio Social, según lo establecido en el lineamiento en su propósito, definición y caracterización del Servicio Social.
  - iii. Respetar y cumplir las obligaciones establecidas en el punto 6 del Lineamiento de Operación.
  - iv. El informe final deberá corresponder a las actividades realizadas a partir de la solicitud de prestación del Servicio Social y autorización respectiva.
- g. Para la realización del Servicio Social en un ámbito de influencia diferente al del Instituto Tecnológico, los prestadores deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - i. Elaborar solicitud de autorización para realizar el Servicio Social en otras instituciones pertenecientes al Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica, Instituto Politécnico Nacional o Universidades Estatales.
  - ii. Entregar a la Dependencia seleccionada, oficio de autorización expedido por el Instituto Tecnológico de procedencia, indicándole que no hay inconveniente en que se le coordine su actividad de Servicio Social.
  - iii. Verificar cuando concluya su programa de Servicio Social, que la institución seleccionada envíe el formato de evaluación (Anexo I) y la carta de terminación (Anexo II) al Instituto Tecnológico de procedencia.

